

respondientes a las fincas números 1 al 14, y el día 8 las números 15 al 32.

En consecuencia, se advierte a los propietarios que se citan a continuación, autoridades municipales y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir a los citados actos que deberán constituirse en las fincas afectadas en el día y hora que antes se indican y podrán hacer uso de los derechos especificados al efecto en el párrafo tercero del artículo 52 de la mencionada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Murcia, 16 de marzo de 1965.—El Ingeniero Director, Enrique Albacete.—2.205-E.

Relación que se cita, con expresión de número de la finca, propietarios y sus domicilios, superficie que se ha de ocupar y cultivos y clases

1. Don Antonio Gabriel Blanc Jiménez. Ronda de Garay, número 30. Murcia. 0-05-88 hectáreas. Olivar.
2. Don Antonio Gabriel Blanc Jiménez. Ronda de Garay, número 30. Murcia. 0-00-68 hectáreas. Labor con riego y olivar.
3. Don Antonio Gabriel Blanc Jiménez. Ronda de Garay, número 30. Murcia. 0-17-10 hectáreas. Labor con riego y olivar.
4. Doña Concepción Blanc Jiménez. Calle Rafael Tejeo, 11. Caravaca (Murcia). 0-18-42 hectáreas. Labor con riego y monte.
5. Doña Concepción Blanc Jiménez. Calle Rafael Tejeo, 11. Caravaca (Murcia). 0-05-70 hectáreas. Labor con riego y albaricoqueros.
6. Doña Concepción Blanc Jiménez. Calle Rafael Tejeo, 11. Caravaca (Murcia). 0-25-50 hectáreas. Labor con riego y olivar.
7. Doña Concepción Blanc Jiménez. Calle Rafael Tejeo, 11. Caravaca (Murcia). 0-06-60 hectáreas. Monte.
8. Doña Luz Marín de Cuenca. Calle Rosario, 3. Bullas (Murcia). 0-04-78 hectáreas. Monte y labor con riego.
9. Doña Luz Marín de Cuenca. Calle Rosario, 3. Bullas (Murcia). 0-03-00 hectáreas. Monte.
10. Doña Luz Marín de Cuenca. Calle Rosario, 3. Bullas (Murcia). 0-02-22 hectáreas. Monte.
11. Don Fernando Carreño Martínez. Calle Gonzalo de Haro. Cehégin (Murcia). 0-00-78 hectáreas. Olivar.
12. Doña Luz Marín de Cuenca. Calle Rosario, 3. Bullas (Murcia). 0-06-00 hectáreas. Olivar.

13. Doña Luz Marín de Cuenca. Calle Rosario, 3. Bullas (Murcia). 0-03-00 hectáreas. Labor.
14. Don Antonio Fernández Valverde. Calle Castillo, 54. Bullas (Murcia). 0-02-40 hectáreas. Labor.
15. Doña Carmen Fernández Valverde. Calle Mediodía. Bullas (Murcia). 0-06-52 hectáreas. Labor.
16. Doña Luz Marín de Cuenca. Calle Rosario, 3. Bullas (Murcia). 0-02-70 hectáreas. Labor.
17. Doña Aurora Fernández Valverde. Calle Leonas, 6. Bullas (Murcia). 0-03-10 hectáreas. Labor con albaricoqueros.
18. Doña Luz Marín de Cuenca. Calle Rosario, 3. Bullas (Murcia). 0-10-12 hectáreas. Labor.
19. Doña Carolina Delgado Montoya. Puente Olive. Caravaca (Murcia). 0-14-78 hectáreas. Labor y monte.
20. Doña Aurora Fernández Valverde. Calle Leonas, 6. Bullas (Murcia). 0-04-58 hectáreas. Labor.
21. Don Gregorio Fernández Valverde. Calle Mediodía. Bullas (Murcia). 0-05-45 hectáreas. Labor.
22. Doña Carmen Fernández Valverde. Calle Mediodía. Bullas (Murcia). 0-01-62 hectáreas. Labor con albaricoqueros.
23. Don José María Fernández Valverde. Valentín. Llano de los Pinos. Cehégin (Murcia). 0-03-36 hectáreas. Labor.
24. Don Juan Antonio Delgado Montoya. Calle Manfredi, 4. Murcia. 0-07-80 hectáreas. Labor con olivos.
25. Doña Dolores Vallejo Bolt. Calle Albizu. Caravaca (Murcia). 0-08-85 hectáreas. Labor.
26. Doña Carolina Delgado Montoya. Puente Olive. Caravaca (Murcia). 0-06-25 hectáreas. Labor con almendros.
27. Doña Carolina Delgado Montoya. Puente Olive. Caravaca (Murcia). 0-06-60 hectáreas. Monte y labor.
28. Doña Carolina Delgado Montoya. Puente Olive. Caravaca (Murcia). 0-16-22 hectáreas. Ejidos y monte.
29. Doña Carolina Delgado Montoya. Puente Olive. Caravaca (Murcia). 0-06-00 hectáreas. Labor.
30. Doña Carolina Delgado Montoya. Puente Olive. Caravaca (Murcia). 0-02-56 hectáreas. Monte.
31. Doña Carolina Delgado Montoya. Puente Olive. Caravaca (Murcia). 0-34-14 hectáreas. Monte y labor.
32. Herederos de don Diego Abril Cánovas. Calle Santa Isabel, 17, tercero. Madrid. 0-88-44 hectáreas. Monte espartizal y labor.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 26 de febrero de 1965 por la que se rectifica la de 9 de enero último, que fijaba la plantilla incrementada del Profesorado auxiliar del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Huércal-Overa.

Ilmo. Sr. Habiéndose observado un error material en la redacción de la Orden ministerial de 9 de enero de 1965, que fijaba la plantilla incrementada del Profesorado auxiliar del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Huércal-Overa,

Este Ministerio ha dispuesto rectificar la citada Orden en el sentido de suprimir el Ayudante de Soldadura y Forja que se incluyó en la relación de Profesores auxiliares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de febrero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 4 de marzo de 1965 por la que se autoriza al Colegio «Amor de Dios» de Salamanca para impartir las enseñanzas del Curso de Adaptación de Bachilleres Generales Elementales en Bachilleres Laborales Elementales de modalidad Administrativa.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Directora del Colegio «Amor de Dios» de Salamanca en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad Administrativa;

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional se desprende que el citado Colegio dispone de local, mobiliario escolar y material pedagógico adecuado, así como de número suficiente de Profesores, con titulación idónea, para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita;

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional de 16 de julio de 1949, el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

1.º Autorizar al Colegio «Amor de Dios», sito en la calle Frutos Vallente, número 10, de Salamanca, para impartir con el carácter de reconocido las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental, de modalidad administrativa, a alumnado femenino, que a continuación se expresan, a partir del presente curso académico de 1964-1965:

Curso de Adaptación de Bachilleres Generales Elementales en Bachilleres Laborales Elementales de modalidad Administrativa.

2.º La autorización que se concede para el desarrollo de dichas enseñanzas se renovará por cursos académicos y, por tanto, deberá ser solicitada en los meses de septiembre, a fin de obtener el correspondiente permiso para los cursos sucesivos, el cual quedará condicionado a la posesión por el Centro del material necesario para impartir las enseñanzas correspondientes al Ciclo de Formación Manual, proporcionalmente al número de alumnas que cursen sus estudios en el Centro e incrementar, en su caso, las plantillas de Profesorado, de acuerdo con las normas señaladas en el Decreto de 26 de mayo de 1950.

3.º La autorización concedida a este Centro no implica derecho o compromiso alguno para su transformación en estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 5 de marzo de 1965 por la que se autoriza al Instituto Laboral «Senera», sito en el barrio de Moratalaz de esta capital, para impartir las enseñanzas del primer curso del Bachillerato Laboral de modalidad Administrativa.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Directora del Instituto Laboral «Senera», de esta capital, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad Administrativa;

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional se desprende que el citado Colegio dispone de local, mobiliario escolar y material pedagógico adecuado, así como de número suficiente de Profesores, con titulación idónea, para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita;